

CNE-JD-CA-053-2022

02 de marzo del 2022

Señora
Ana Cristina Quirós Soto
Directora
Dirección Ejecutiva, CNE

Señor
Danilo Mora Hernández
Director
Dirección de Gestión Administrativa, CNE

Señora
Eduardo Mora Castro
Jefe
Unidad de Asesoría Legal, CNE

Señor
Orlando Marín Fallas
Jefe
Unidad de Procesos de Reconstrucción, CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 053-03-2022**, de la **Sesión Ordinaria N° 04-03-2022** del **02 de marzo del 2022**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 150-05-2017, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 06-05-17, celebrada el 10 de mayo del 2017, se aprobó el Plan de Inversión denominado “*Demolición y Construcción de las nuevas instalaciones que albergara la Delegación de la Cruz Roja en Belén de Carrillo, Guanacaste*”, en el cual se autorizó el traslado de recursos del Contrato de Préstamo BIRF-7594-CR al Decreto N° 40027-MP por un monto de ₡230.129.899.44.

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-0251-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por el señor Henry Villalobos Solís, Ingeniero de la Unida de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE, se solicitó criterio legal sobre el proyecto

“Reconstrucción de la Cruz Roja de Belén de Carrillo” y la continuidad del proyecto.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0081-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se remitió criterio legal relacionado al proyecto “Reconstrucción de la Cruz Roja de Belén de Carrillo”, indicando que: “(...) *deben considerarse como proyectos viables, solamente aquellos que se encuentren ya en la fase de contratación administrativa para su ejecución definitiva. En el caso que se consulta no se encuentra aún en esa fase, y más bien se informa que se requiere de una contratación previa, a cargo de la unidad ejecutora, antes de poder iniciar el procedimiento de contratación para la construcción definitiva, lo que hace presumir que el proyecto perderá su nexo causal si se ejecuta después del primero de marzo. Por lo anterior, esta Asesoría considera que en las condiciones señaladas no es viable mantener el Plan de Inversión activo, salvo que se demuestre el inicio del procedimiento de contratación de la construcción antes del primero de marzo de este año. (...)*”.

Por Tanto;

ACUERDO N° 053-03-2022

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda revocar el Plan de Inversión denominado: “Demolición y Construcción de las nuevas instalaciones que albergara la Delegación de la Cruz Roja de Belén de Carrillo, Guanacaste”, por pérdida del nexo de causalidad.
2. La Junta Directiva, acuerda con base en el Criterio Legal N° CNE-UAL-OF-0081-2022, reversar la Reserva Provisional N° 278-17-MP (169853), por un monto de ₡230.129.899.44, aprobada mediante el acuerdo N° 150-05-2017, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 06-05-17, celebrada el 10 de mayo del 2017, para el Plan de Inversión denominado “Demolición y Construcción de las nuevas instalaciones que albergara la Delegación de la Cruz Roja en Belén de Carrillo, Guanacaste”,

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo